

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 27/06/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con carácter laboral para las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor a centros y departamentos implicados en las nuevas titulaciones implementadas en los últimos años que se encuentran recogidas en el Contrato Programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha. [2022/6295]

La Universidad de Castilla-La Mancha, como mayor organismo de Investigación de la Región, tiene encomendada la formación en investigación del personal titulado universitario y la transferencia de conocimiento en el ámbito económico. Para cumplir con este encargo, se publica la presente convocatoria para la selección de Personal Docente e Investigador en las modalidades de ayudantes y profesores ayudantes doctores.

Las presentes bases reguladoras se formulan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la cobertura de plazas destinadas a la docencia en nuevas titulaciones de contratado laboral docente e investigador bajo las figuras contractuales de ayudante y profesor ayudante doctor que se relacionan en el Anexo I, por razones excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan al funcionamiento del servicio público de la educación superior que tiene encomendado la Universidad de Castilla-La Mancha.

La convocatoria se efectúa para el curso académico 2022/2023 estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023 con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.
- Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 15/10/2009, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).
- Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación general.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.2.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso.

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Edad: Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

Estar en posesión del título de Doctor. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUCM) y será mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes y de investigación.

b) Plazas de Ayudante:

Las universidades podrán contratar como Ayudantes a quienes hayan sido admitidos o a quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado. La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora de dichas personas, por lo que a la fecha fin de presentación de instancias y, en su caso, a la fecha de firma de contrato de esta figura no se podrá estar en posesión de cualquier título de Doctor.

Los Ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

2.4.- En las plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar, al menos, el nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, el nivel se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones asimilables emitidos por las entidades recogidas en la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. (DOCM 27/07/2021) La falta de esta acreditación será motivo de exclusión del aspirante.

2.5.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes y plazo de presentación

3.1.- La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección:

https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15

3.2.- Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se opta. Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes.

3.3.- El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En caso de dictarse Resolución por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha declarando algún periodo inhábil durante el mes de agosto, con ocasión de cierre aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno y del calendario laboral vigente, el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria se computará descontando dicho periodo de cierre, lo cual se informará.

3.4.- Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, acreditando los requisitos de participación que se determinan en la convocatoria y que se detallan más adelante.

3.5.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar escaneados por cada uno de los méritos que quieran hacer constar en la solicitud, y siguiendo la estructura de contenidos del baremo incluido en el Anexo II de la convocatoria, un fichero en formato PDF, con el documento acreditativo de cada uno de los méritos o circunstancias que deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir en caso de falsedad. En cualquier caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

En el caso de publicaciones, se incluirán separadamente con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos de cada una de ellas, avaladas, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado, sin que sea necesario subir documentación acreditativa de las mismas. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Derechos de formación de expediente: Una vez cumplimentada la solicitud de participación a través de la aplicación de gestión de convocatorias, el aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de formación de expediente, para cada plaza a la que concurse, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico (30,09 € por cada plaza a la que se concurse): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando.

Las personas que presenten la solicitud de participación y paguen la tasa a través de los medios telemáticos previstos en la convocatoria, se les aplicará una bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria (33,43 € por cada plaza a la que se concurse): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican. Se deberá presentar el ejemplar para la UCLM debidamente validado por la entidad bancaria, mediante documento escaneado junto con la solicitud telemática.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato PDF el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

c) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional quedan exentos del pago de esta tasa.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.7.- La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

a) N.I.F o N.I.E en vigor o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Justificante acreditativo del pago de los derechos de formación de expediente. Solo en caso de pago presencial en entidad bancaria, debe constar la plaza o plazas solicitadas y estar debidamente diligenciado por la entidad bancaria. Será necesario un ingreso por cada plaza solicitada. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la/s plaza/s de la que se trate, no siendo un requisito subsanable.

Procederá la devolución del importe de la/s tasa/s satisfecha/s cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas.

c) Fotocopia del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

d) Fotocopia de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 y 2.4 de la base segunda y, además la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Ayudantes deberán aportar la titulación exigida para ser admitido en los estudios de doctorado.

- En el caso de plazas de Profesor Ayudante Doctor deberán aportar evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUCM).

- En el caso de las plazas con perfil lingüístico bilingüe deberán aportar certificación acreditativa de estar en posesión de, al menos, el nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), en la lengua extranjera correspondiente.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en el plazo dispuesto al efecto.

3.9.- Los documentos acreditativos que se adjunten a la solicitud o los méritos consignados en la misma, deberán estar referidos a una fecha anterior o igual a la fecha fin de presentación de instancias.

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o vicerrector/a en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el rector, en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista, a través de la aplicación de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo, si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección y criterios de selección

5.1.- La selección se efectuará mediante concurrencia competitiva, que será resuelta por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos presentados en tiempo y forma, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de profesorado funcionario en régimen de interinidad y profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo II, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

5.2.- Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo II a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

5.3.- En el caso de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria que tengan vinculación con el Departamento de Filología Moderna, dicho departamento, para la valoración del apartado "Grado de Adecuación", podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del idioma requerido para optar a dichas plazas.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15

Podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto.

Dichas suplencias tendrán validez a los siguientes efectos:

- Cuando el candidato propuesto no formalice el contrato de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria.
- O, cuando habiendo formalizado el contrato el candidato propuesto, renuncie al mismo en el curso académico para el que se convocó la plaza, procediendo al llamamiento del suplente en el orden establecido en el acta de resolución, a efectos de formalizar un nuevo contrato para asegurar la cobertura de las necesidades docentes.

6.4.- El procedimiento de concurrencia competitiva podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15

7.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, de acuerdo con el procedimiento que se indique en el acta de la propuesta de provisión de las plazas, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, actualizada a esa fecha, en el plazo de diez días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se incluye por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

7.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en la normativa de aplicación y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

8.- Duración de los contratos

8.1.- La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta. En concreto, no podrá realizarse prórroga alguna en aquellas plazas que aparecen como no renovables en el Anexo I.

9.- Norma final

9.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

9.2.- La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 27 de junio de 2022

El Rector
P.D. (Resolución 23/12/20
DOCM 05/01/2021)
La Vicerrectora de Profesorado
y Desarrollo Profesional
ANA ISABEL BRIONES PÉREZ

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2022/D/LD/MC/8 Resolución de 27 de junio de la UCLM por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con carácter laboral y para las categorías de ayudante y profesor ayudante doctor a centros y departamentos implicados en nuevas titulaciones

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont.PDI

Plaza	Categorial/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Area de conocimiento
G110094/DL021355	Profesor Ayudante Doctor	C08	Historia	Historia Contemporánea
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Historia Del Mundo Actual y Análisis De La Actualidad; Perfil Investigador: La España del Presente y Los Estudios Europeos				
Centro destino: Facultad De Comunicación Cuenca				
G113097/DL021364	Profesor Ayudante Doctor	C08	Mecánica Ada. e Ing. Proyectos	Ingeniería Aeroespacial
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Navegación Aérea; Aeroelasticidad.				
Perfil Investigador: Simulación En Ingeniería De Materiales Aeroespaciales.				
Centro destino: E.Ing. Industrial y Aeroespacial Toledo				
G115090/DL021367	Profesor Ayudante Doctor	C08	Prod. Vegetal y Tgja. Agraria	Producción Vegetal
Perfil de la Plaza: Gestión Integral y Aplicada De La Protección De Cultivos				
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes Albacete				
G122094/DL021343	Profesor Ayudante Doctor	C08	Dpto. En Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Taller De Formatos y Gestión Audiovisual; Perfil Investigador: Análisis y Práctica De La Producción y las Rutinas Audiovisuales				
Centro destino: Facultad De Comunicación Cuenca				
G128090/DL021328	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ciencias Médicas	Microbiología
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Microbiología. Perfil Investigador: Micología Molecular de las Levaduras Patógenas				
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes Albacete				
G130022/DL021461	Ayudante	C08	Administración De Empresas	Organización De Empresas
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Dirección Internacional de la Empresa. Plaza Con Perfil Lingüístico Bilingüe: Inglés.				
Perfil Investigador: Gestión Del Conocimiento E Innovación.				
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas y Sociales Toledo				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2022/D/LD/MC/8

Resolución de 27 de junio de la UCLM, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con carácter laboral y para las categorías de ayudante y profesor ayudante doctor a centros y departamentos implicados en nuevas titulaciones

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont.PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Area de conocimiento
G135069/DL021388 # 2 vacantes #	Profesor Ayudante Doctor	C08	Tecnologías y Sistemas de Información	Lenguajes Y Sistemas Informáticos
Perfil de la Plaza: Docencia en las Asignaturas Del Área De Conocimiento				
Centro destino: Facultad CC. Sociales Talavera de la Reina				
G142090/DL021325	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ciencia Y Tqja. Agroforestal y Genética	Tecnologías Del Medio Ambiente
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Biotecnología Forestal y Ambiental y En Tecnologías Del Medio Ambiente; Perfil Investigador: Investigación Aplicada En Calidad Y Recuperación De Suelos y Aguas y Mejora de la Productividad y Restauración de Especies Forestales				
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes Albacete				
G143093/DL021476	Ayudante	C08	Actividad Física y Ciencias Del Deporte	Educación Física Y Deportiva
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Docencia En El Grado En Podología. Biomecánica Aplicada a la Actividad Deportiva, Ergonomía y Calzado Deportivo y Dirección de TFGS;				
Centro destino: Facultad De Ciencias de la Salud Talavera de la Reina				
G145093/DL021345	Profesor Ayudante Doctor	C08	Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Grado En Enfermería. Enfermería Comunitaria; Perfil Investigador: Atención al Paciente Crónico.				
Centro destino: Facultad De Ciencias De La Salud Talavera de la Reina				
G145093/DL021346	Profesor Ayudante Doctor	C08	Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Grado En Enfermería. Fisiología; Perfil Investigador: Emergencias y Escalas de Detección Temprana.				
Centro destino: Facultad De Ciencias de la Salud Talavera de la Reina				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2022/D/LD/MC/8 Resolución de 27 de junio de la UCLM, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con carácter laboral y para las categorías de ayudante y profesor ayudante doctor a centros y departamentos implicados en nuevas titulaciones

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont.PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Area de conocimiento
G145093/DL021471	Ayudante	C08	Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Grado En Podología. Podología Preventiva y Atención De Pie De Riesgo / Quiropodología II; Perfil Investigador: Tratamientos Podológicos Conservadores.				
Centro destino: Facultad De Ciencias de la Salud Talavera de la Reina				
G145093/DL021472	Ayudante	C08	Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Grado En Podología. Podología Deportiva/ Podología Clínica; Perfil Investigador: Podología Aplicada a las Distintas Modalidades Deportivas.				
Centro destino: Facultad De Ciencias de la Salud Talavera de la Reina				

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

	AYU	AYUD	ASOC. TP	(*)
Formación Académica.....	40%	20%	15%	10%
Actividad Docente.....	10%	20%	15%	25%
Actividad Investigadora.....	10%	20%	5%	25%
Actividad Profesional.....	5%	5%	30%	5%
Otros Méritos.....	5%	5%	5%	5%
Grado Adecuación.....	30%	30%	30%	30%

(*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será la siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

- a) Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos
- b) Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc.). Hasta 2 puntos
- c) Otras titulaciones, hasta 1 punto
- d) Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto
- e) Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

- a) Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3º ciclo, hasta 7 puntos
- b) Docencia no universitaria, hasta 1 punto
- c) Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto
- d) Otros méritos docentes, hasta 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc.). Hasta 2 puntos

VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto/a, el/la candidato/a debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.

ANEXO III - Comisión de Selección

Presidente/a:

Vicerrector/a de Profesorado y Desarrollo Profesional

Secretario/a:

Director/a Académico/a del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional

Titulares:

D^a. María Esther Almarcha Nuñez-Herrador. Facultad de Letras de Ciudad Real

D^a. María del Carmen Díaz Mora. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

D. Miguel Ángel López Guerrero. Escuela Politécnica de Cuenca

Suplentes:

D^a. Alma Patricia Domínguez Alonso. Facultad Ciencias Sociales de Cuenca

D^a. Soledad Calvo Martínez. Facultad de Medicina de Albacete

D. Vidal Montoro Angulo. ETS Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real

El Director/a del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/a/ Director/a del Centro al que figure adscrita la plaza
